COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)"**

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porã, 18 de mayo de 2015.-

Señores
Prof. Clementino Portillo
Intendente
Municipalidad de Minga Porã
Presente:

En la Ciudad de Minga Porã, a los 18, días del mes de mayo del año 2015, en el local de la Municipalidad de Minga Porã específicamente en el Despacho de la Secretaria General, siendo las 09:00 horas, se reúnen el Sr. Hugo Torres, Secretario General de la Municipalidad; la Lic. María Alicia Méndez, Tesorera de la Municipalidad, y la Sra. Mirtha Dávalos Asistente Administrativos de la Municipalidad, la cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de **Contratación por *Licitación Pública Nacional* "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)**, emprendido por la Municipalidad de Minga Porã , con fuente de financiamiento de los Recursos "FONACIDE" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MMP, se ha presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- **ALIMENTOS MIMI- RUC 3.847.134-5 -**
- ***ENGADI ALIMENTOS- RUC 80032591-5***
- **FASV IMPORT. EXPORT. – RUC 696.150-9**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)"**

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (Oferentes Individuales. Personas Fisicas y Jurídica)	*ENGADI ALIMENTOS*		*FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI*		ALIMENTOS MIMI	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
C) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Sí*		*Sí*		*Sí*	

Documentos Legales (Oferentes Individuales. Personas Físicas.)	*ENGADI ALIMENTOS*		*FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI*		*ALIMENTOS MIMI*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	***No Corresponde***		*Sí*		*Sí*	
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	***No Corresponde***		*Sí*		*Sí*	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	***No Corresponde***		*Sí*		*Sí*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***No Corresponde***		*Sí*		*Sí*	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***No Corresponde***		*Sí*		*Sí*	

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)"**

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***No Corresponde***	***Sí***		***Sí***	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***No Corresponde***	***Sí***		***Sí***	
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	***No Corresponde***	***Sí***			***NO PRESENTO***
Copia autenticada de cedula verde, habilitación por la Municipalidad y la DINATRAN y seguro del vehículo. La misma es para transporte de los alimentos desde el Establecimiento de la empresa hasta las instituciones educativas que deberá ser del tipo furgón climatizado. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la verificación del vehículo que será utilizado para ese efecto. Para la inspección la empresa deberá presentar la misma en el predio de la municipalidad de Minga Pora.	***No Corresponde***	***Sí***		***Sí***	

Documentos Legales (Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.)				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Copia autenticada de cedula verde, habilitación por la Municipalidad y la DINATRAN y seguro del vehículo. La misma es para transporte de los alimentos desde el Establecimiento de la empresa hasta las instituciones educativas que deberá ser del tipo furgón climatizado. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la verificación del vehículo que será utilizado para ese efecto. Para la inspección la empresa deberá presentar la misma en el predio de la Municipalidad de Minga Pora.	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)"**

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.						
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.						
Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección III de Programa de Suministros.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.						
Copia de Patente Comercial.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Copia del Balance General del Ejercicio Fiscal de los cuatro últimos años. (2.010, 2.011, 2.012 y 2.013) con la copia del formulario de liquidación de Impuesto del ejercicio correspondiente.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante.	*Sí*		*Sí*			*No Presento*
➢ Se determinará la experiencia en el ramo como mínimo de **3 (tres) años** de presencia en el mercado. - Copias de contratos ejecutados durante los últimos años (2.011., 2012)cerrados, .en los rubros en alimento para persona y 2013 cerrados,. en los rubros de almuerzos escolares, Minimo dos 2 contratos por cada año solicitado con el valor sumatoria por cada años sea igual o mayor que 30 % de la oferta presentada	*Sí*		*Sí*			*No Presento*
➢ Comprobantes de fiel cumplimiento de contratos otorgado por las convocantes en donde se ha proveído satisfactoriamente los bienes.	*Sí*		*Sí*			*No Presento*

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa **Alimentos Mimi**, **no han cumplido** en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones , por la cual se le **Solicita por nota** de fecha 30/04/2015 para que presente la Documentaciones Formales que **no presento** exigida en el Pbc ,en un plazo perentorio **hasta 05/05/2014 hora: 09:00.**, dicha nota fue entrega en la dirección que figura en el **Formulario Información sobre el Oferente**, recibido por la Sra. Teresa Rodriguez, y envía misma solicitud por correo galletitasmimi@hotmail.com, **no presentaron la Documentaciones faltante** por lo tanto la Empresa **Alimentos Mimi fue descalificada por no cumplir con la Documentaciones exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones** .

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas **FASV IMPORT. EXPORT. Y ENGADI ALIMENTOS**, han cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
---

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)"**

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido).-
1-	*EMPRESA ENGADI ALIMENTOS*	*Gs. 667.991.268 (Guaraníes Seiscientos sesenta y siete millones novecientos noventa y uno mil doscientos sesenta y ocho guaraníes).-*
2-	*EMPRESA FASV IMPORT – EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI*	*Gs. 850.248.000 (Ochocientos cincuenta millones doscientos cuarenta y ocho mil guaraníes).-*

Luego de la comparación de precio del oferente **ENGADI ALIMENTOS** arrogo error aritmético al multiplicar la cantidad máxima por precios unitarios dando como resultados Gs. 757.510.236 (Setecientos cincuenta y siete millones quinientos diez mil doscientos treinta y seis), por la cual fue solicitada al proveedor la corrección de su oferta respetando el **precio unitarios y cantidad de ración solicitado conforme a los establecidos en la Ley 2051 y su decreto reglamentarios**, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. reglamentario se examina la oferta para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***ENGADI ALIMENTOS.*** por el monto de **Gs. 757.510.236 (Guaraníes Setecientos cincuenta y siete millones quinientos diez mil doscientos treinta y seis)**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada, este Comité procede a efectuar la Calificación Posterior del Oferente habitado conforme a los requerimientos de la **Sección II, del PBC, cumple**: ------

Posteriormente, este Comité procede a evaluar y verificar los documentos presentados por los Oferentes mencionados precedentemente, conforme a los requerimientos de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), (a) Capacidad Financiera, (b) Experiencia y Capacidad Técnica y (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, todas del Pliego de Bases y Condiciones, los cuales las Empresas nominadas han cumplido satisfactoriamente según el legajo documental, así como las Muestras exigidos y presentados con sus respectivas ofertas, que fueron debidamente analizadas en esta etapa de evaluación.----------

Con relación a la experiencia y capacidad, presenta documentos que acreditan de que cumple con la experiencia requerida y de poseer la capacidad de provisión.----------

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.--------
2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y; ----------
3- presente el precio evaluado como el más bajo.----------

SECRETARIA ALTO PARANA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)"**

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo aquí expuesto, este comité evaluador considera razonable la oferta presentada y sugiere la adjudicación del presente llamado a licitación **Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas del Distrito de Minga Porã" (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)** al oferente **Engadi ALIMENTOS** por el monto de **Gs. 757.510.236 (Setecientos cincuenta y siete millones quinientos diez mil doscientos treinta y seis guaraníes),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Hugo Torres
Secretario General

Lic. María Alicia Méndez
Tesorera

Mirtha Dávalos
Asistente Administrativo